



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

06 DIC 2018

Expediente N° 23401/18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector solicita el análisis de la factibilidad del otorgamiento de bono para el personal docente, de apoyo universitario, contratados y becarios de formación, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Administrativa ha efectuado la evaluación del requerimiento en términos financieros y presupuestarios.

Que el monto a otorgarse a todo el personal constituye una gratificación extraordinaria para todos los efectos, por lo que debe considerarse como un concepto no remunerativo y no bonificable.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho N° 076/18, aconseja el otorgamiento de esta gratificación a todo el personal de la Universidad y su financiamiento, en función del análisis de las presentes actuaciones.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 17° Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a cada agente de Planta de la Universidad activo al 28 de Diciembre de 2018, una gratificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable y por única vez de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR al Personal Contratado y Becarios de toda la Universidad activo al 28 de Diciembre de 2018, una gratificación extraordinaria de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550) y de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) respectivamente y por única vez.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el otorgamiento de la gratificación extraordinaria para el personal alcanzado por los artículos 1° y 2° de la presente Resolución está sujeto a:

- Personal activo a la fecha de liquidación y con una antigüedad en la prestación de servicios de seis (6) meses o más percibirá el cien por ciento (100%) del monto dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.
- Personal activo a la fecha de liquidación y con una antigüedad en la prestación de servicios de tres (3) meses y menos de seis (6) meses percibirá el sesenta por ciento (60%) del monto dispuesto por los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.
- Personal activo a la fecha de liquidación y con un antigüedad en la prestación de servicios de más de un (1) mes y hasta tres (3) meses percibirán el treinta por ciento (30%) del monto por los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el becario que haya pasado a contratado o a planta y contratado que pasó a planta se considerará la continuidad en la antigüedad en la prestación de servicios y se aplicará el importe y porcentaje correspondiente a la última situación de revista del agente.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que lo dispuesto por la presente resolución será abonado en la misma fecha en que se abone el sueldo anual complementario segundo semestre 2018.



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 6°.- IMPUTAR el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos a la cuenta Rentas de la Propiedad (Recursos Propios).

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa – Dirección General de Administración – a efectuar los ajustes registrales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEMs, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA